

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

## **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

### **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**

***IA-009J3B001-E84-2019***

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS MIXTA RELATIVO A LOS “SERVICIOS LEGALES Y/O DE  
LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA  
CON LA FINALIDAD DE DEJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS  
CONTRATOS”**

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

IA-009J3B001-E84-2019

**Í N D I C E**

<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
<b>1</b>	<b>DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.</b>
<b>1.A.</b>	<b>INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.</b>
<b>1.A.1</b>	<b>RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.</b>
<b>1.A.2</b>	<b>DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.</b>
<b>1.A.3</b>	<b>ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.</b>
<b>1.B</b>	<b>MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.</b>
<b>1.C</b>	<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
<b>1.D.</b>	<b>RECURSOS PROPIOS.</b>
<b>1.E</b>	<b>IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.</b>
<b>1.F</b>	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.</b>
<b>2</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
<b>2.A</b>	<b>INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.</b>
<b>2.B</b>	<b>DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.</b>
<b>2.C</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b>
<b>2.D</b>	<b><u>ADJUDICACIÓN.</u></b>
<b>2.E</b>	<b>CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.</b>

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

IA-009J3B001-E84-2019

<b>3</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>
<b>3.A.1</b>	<b>PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
<b>3.A.2</b>	<b>FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
<b>3.B</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.</b>
<b>3.B.1</b>	<b>ACTO DE VISITA AL SITIO.</b>
<b>3.B.2</b>	<b>ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.</b>
<b>3.B.2.1</b>	<b>ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
<b>3.B.2.2</b>	<b>REQUISITOS PARA LA SOLICITUDES DE ACLARACIONES.</b>
<b>3.B.3</b>	<b>REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.</b>
<b>3.B.3.1</b>	<b>NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.</b>
<b>3.C</b>	<b>RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.</b>
<b>3.D</b>	<b>RETIRO DE PROPOSICIONES.</b>
<b>3.E</b>	<b>PROPOSICIONES CONJUNTAS</b>
<b>3.F</b>	<b>FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.</b>

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

IA-009J3B001-E84-2019

<b>3.G.</b>	<b>REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN</b>
<b>3.G.1.</b>	<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>
<b>3.G.2.</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>
<b>3.H.</b>	<b>DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.</b>
<b>3.I.-</b>	<b>ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.</b>
<b>3.I.1</b>	<b>EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.</b>
<b>3.J</b>	<b>PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.</b>
<b>3.K</b>	<b>INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.</b>
<b>3.K.1</b>	<b>COMUNICACIÓN DEL FALLO.</b>
<b>3.K.2</b>	<b>DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.</b>
<b>3.K.3</b>	<b>FIRMA DEL CONTRATO.</b>
<b>4</b>	<b>REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>
<b>4.A.</b>	<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

IA-009J3B001-E84-2019

4.A.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LOS “SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA FINALIDAD DE DEJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS” (ANEXO 1)
4.A.2	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA SUMINISTRAR EL ARRENDAMIENTO EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO. (ANEXO 2)
4.A.3	CURRICULUM DEL LICITANTE (ANEXO 3)
4.A.4	EXPERIENCIA DEL LICITANTE (ANEXO 4)
4.A.5	ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (ANEXO 5)
4.A.6	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (ANEXO 6)
4.B	PROPUESTA ECONOMICA
4.B.1	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 7)
4.B.2	FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 8)
4.B.3	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 9)
4.B.4	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 10)
4.B.5	TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ANEXO 11)
4.B.6	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 12)
4.B.7	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS). (ANEXO13)
4.B.8	ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT (ANEXO 14)
4.B.9	CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP (ANEXO 15)
4.B.10	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 16)

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

IA-009J3B001-E84-2019

4.B.11	FORMATO DE CONTRATO. (ANEXO 17)
4.B.12	FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (ANEXO 18)
4.B.13	MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 19)
4.B.14	ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 20)
4.B.15	DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 21)
5.	CONDICIONES DE PRECIO
6.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
6.A.	CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
7.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.
7.A	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.
7.B	EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
7.C.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
8.	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.
9.	CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.
10.	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
10.A	SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

IA-009J3B001-E84-2019

10.B	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
11	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA.
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.
13.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
14.	INCONFORMIDADES.
15.	CONDICIONES DE PAGO.
16.	DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.
17.	REGISTRO DE DERECHOS.
18.	DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
19.	IMPUESTOS.
20.	SANCIONES.
21.	PENAS CONVENCIONALES.
22.	PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.
23.	CONTROVERSIAS.
24.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
25.	GLOSARIO.
<b>ANEXOS:</b>	
<b>ANEXO 1</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LOS “SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO</b>

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

IA-009J3B001-E84-2019

	DE COLIMA CON LA FINALIDAD DE DEJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”
<b>ANEXO 2</b>	<b>DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS.</b>
<b>ANEXO 3</b>	<b>CURRICULUM DEL LICITANTE</b>
<b>ANEXO 4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL LICITANTE</b>
<b>ANEXO 5</b>	<b>ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>
<b>ANEXO 6</b>	<b>ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>
<b>ANEXO 7</b>	<b>CARTA DE CONFIDENCIALIDAD</b>
<b>ANEXO 8</b>	<b>FORMATO DE ACREDITACIÓN</b>
<b>ANEXO 9</b>	<b>CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
<b>ANEXO 10</b>	<b>CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN</b>
<b>ANEXO 11</b>	<b>TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>
<b>ANEXO 12</b>	<b>FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.</b>
<b>ANEXO 13</b>	<b>ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS)</b>
<b>ANEXO 14</b>	<b>ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT</b>
<b>ANEXO 15</b>	<b>CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP</b>

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

IA-009J3B001-E84-2019

<b>ANEXO 16</b>	<b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b>
<b>ANEXO 17</b>	<b>FORMATO DEL CONTRATO</b>
<b>ANEXO 18</b>	<b>FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>
<b>ANEXO 19</b>	<b>MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO</b>
<b>ANEXO 20</b>	<b>ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA</b>
<b>ANEXO 21</b>	<b>DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO</b>

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 43 Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP), Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

**1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

**1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.**

**1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

**1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:**

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

**1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:**

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN AV. TENIENTE AZUETA NO. 09, COL. BURÓCRATA, C. P. 28250, EN MANZANILLO, COLIMA., CON TELÉFONO 013143311400 EXT. 71335 Y 71321

**1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.**

La presente invitación será de forma Mixta y es de carácter Nacional. En esta invitación podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, las cuales deberán contar con la capacidad instalada suficiente para garantizar el cumplimiento de la presente invitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API).

Con fundamento en el artículo 26-Bis, fracción II de la LAASSP, esta invitación a cuando menos tres personas será mixta, por lo que, los licitantes interesados podrán participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 3 de esta Convocatoria y a lo que se cita en artículo 27 de la LAASSP, o de manera presencial en todos y cada uno de los actos a que este procedimiento se refiere.

La API NO recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

**1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

La presente invitación tiene el número de procedimiento: **IA-009J3B001-E84-2019**

**1.D.- RECURSOS PROPIOS.**

Los recursos destinados relativo al “SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA FINALIDAD DE DEJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS” objeto de la presente convocatoria, son propios y corresponden al ejercicio fiscal 2019.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DEJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

**1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de los mismos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

**1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

La API cuenta con recursos presupuestales los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta invitación y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los artículos 2, 36 y 36 bis de la LAASSP.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.**

El objeto de la presente Invitación son los “SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA FINALIDAD DE DEJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”, las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **ANEXO I, (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN)**, el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

**2.B. DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**Vigencia del contrato.**

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar los servicios materia de la presente invitación, a partir del día 01 de Agosto del 2019 y terminará el 31 de Diciembre de 2019.

**Lugar para prestar los servicios objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

Los **SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA FINALIDAD DE DEJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS**”, se entregará en las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V., ubicada en Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata, C.P. 8250, en Manzanillo Colima, de conformidad a las

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

características técnicas señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases. Dicha entrega será supervisada y aceptada por la Gerencia Jurídica.

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

**2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los licitantes deberán presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la API, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la API o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la API en forma permanente (**ANEXO 7**)

**2.D. ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se efectuará para la **PARTIDA UNICA** a aquel (los) proveedor (es) a través de un contrato fijo al (os) licitante (s) que ofrezca los servicios objeto de la presente invitación en el menor precio, y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega solicitado y otorguen la garantía mínima que establecen estas bases.

**2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.**

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el PROVEEDOR podrá solicitar a la API le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberán modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS "SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS"**

IA-009J3B001-E84-2019

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

<b>CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.</b>	
Lugar de publicación de la Convocatoria.	<b>1) CompraNet:</b> <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html">https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html</a>
Fecha de publicación de la Convocatoria.	<b>28 de Junio de 2019</b>
Fecha de publicación del resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	<b>No aplica</b>
Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 30 de la LAASSP).

**3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

<b>ACTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Visita a las instalaciones	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>	<b>No aplica</b>
Junta de Aclaraciones.	<b>09 de Julio de 2019</b>	<b>11:00 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	<b>17 de Julio de 2019</b>	<b>11:00 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Fallo.	<b>22 de Julio de 2019</b>	<b>11:00 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Firma de Contrato	<b>29 de Julio de 2019</b>	<b>12:00 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

**3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.**

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

**3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.**

No se realizará acto de visita al sitio, en caso de existir dudas por parte de los licitantes, éstas se atenderán en la junta de aclaraciones.

**3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

A celebrarse el día **09 de Julio de 2019**, a las **11:00 horas** en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

**3.B.2.1 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán enviar un escrito, a través del sistema Compranet, de manera presencial en el domicilio de la Convocante o por correo electrónico a la dirección [sgadmon@puertomanzanillo.com.mx](mailto:sgadmon@puertomanzanillo.com.mx) y [jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx](mailto:jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx) en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente invitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en el escrito, los datos que se mencionan en el ANEXO 5 (FORMATO DE ACREDITACIÓN) de esta Convocatoria. En caso de omitir la presentación de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones presentadas.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, así como 45 y 46 del RLAASSP.

**3.B.2.2 REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.**

A fin de dar respuesta a las dudas y preguntas que existan sobre la presente convocatoria y sus anexos, las preguntas deberán ser presentadas junto con el escrito manifestado en el punto 3.B.2.1 de esta convocatoria, quedando a elección del licitante cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Mediante **escrito original en papel**, preferentemente membretado, por lo menos veinticuatro horas antes de la hora y fecha de celebración del acto, en la Jefatura de Recursos Materiales que se encuentra ubicada en Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 01-314-33-11-400 Ext. 71335, de preferencia entregando en medio magnético (Disco Compacto, CD) dicho escrito en formato WORD, esto último sin ser obligatorio, resulta conveniente debido a

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

que agilizara el desarrollo del acto,

- b) A través de **correo electrónico**, por lo menos veinticuatro horas antes de la hora y fecha de celebración del acto a las siguientes direcciones, [jdramateriales@puertomanzanillo.com.mx](mailto:jdramateriales@puertomanzanillo.com.mx); [sgadmon@puertomanzanillo.com.mx](mailto:sgadmon@puertomanzanillo.com.mx), confirmando siempre la recepción de los mismos al 01-314-33-11-400 Ext. 71335 y 71321, o
- c) A través del sistema Compranet, anexando el oficio de acreditación a que se refiere el punto 3.B.2.1 de esta Convocatoria y las preguntas en formato editable, de preferencia WORD.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración en formato Word versión 97-2003 a 2010 u otro formato que sea editable.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la API.

La API estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración realizadas por los licitantes en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la LAASSP (con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones), por resultar extemporáneas no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, en caso que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente la API las recibirá, pero no les dará respuesta. En tal supuesto, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una última junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El acto será presidido por un servidor público designado por la API, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de esta invitación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la API. Dicha acta será incorporada en Compranet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La API el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada Invitado recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

**3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

A celebrarse el día **17 de Julio de 2019**, a las **11:00 horas** en la sala de Licitaciones de la API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C.P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema Compranet, o bien de manera presencial mediante sobre cerrado que contendrá las propuestas técnica y económica por separado.

La API, a través de la Unidad Compradora, tomará como no presentadas las proposiciones cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API.

Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en el punto 3.K.2 de la presente Convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se harán constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, quedando comprendido dentro de los veinte días naturales siguientes. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

Dicha acta será incorporada en Compranet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La API, el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante. Toda la documentación que se integre, deberá de estar 100% legible.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la API no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la API tampoco podrá desechar la proposición.

Cuando por causas ajenas a Compranet o a la Unidad Compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad Compradora difundirá en Compranet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

**3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.**

Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en Compranet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal. (Artículo 37 quinto párrafo de la LAASSP).

La API, el mismo día de la celebración de cada evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

**3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**

Solo se aceptará la entrega de proposiciones de manera presencial o través del sistema Compranet, dejando sin efectos la recepción de proposiciones mediante el servicio postal, mensajería ni por medios remotos de comunicación electrónica que no sea Compranet.

**3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.**

Después de la fecha y hora señalada en el numeral 3.A.2, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

**3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

NO APLICA.

**3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones técnicas y económicas, podrán ser presentadas a través del sistema Compranet, en hoja membretada del licitante, las cuales emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública, o bien podrán presentarse en sobre cerrado por separado cada proposición (Técnica y Económica) en la sala de licitaciones el día del acto de apertura de proposiciones en las instalaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. (Artículo 50 último párrafo del RLAASSP).

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos deberán contener invariablemente la leyenda “Bajo protesta de decir verdad” y deberán ser avalados por la firma del representante legal

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior será motivo o causal de desechamiento.

La propuesta técnica del licitante no deberá indicar precios y costos.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por invitación.

**3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las personas que deseen participar en la invitación no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Las personas que deseen participar en la invitación deberán cumplir con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP.

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente invitación, caso contrario, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.

Los licitantes que deseen participar con el *carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)*, **deberán acreditar su estratificación** que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa.

**3.G.1 PROPUESTA TÉCNICA.**

Las propuestas técnicas según se describe en el **ANEXO 1, “SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA FINALIDAD DE DEJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”** deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberán detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y tiempo de entrega, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1**, lo que garantizará a la API el nivel de satisfacción de los SERVICIOS que recibe.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

En su caso, deberán anexar carta en papel membretado del licitante, firmada por representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad que es una persona física o moral perteneciente a micro, pequeña o mediana empresa (**ANEXO 12**).

**3.G.2 PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta económica del licitante, deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa, así como señalar de manera detallada el monto ofertado para la PARTIDA UNICA que conforma el presente proceso de invitación. **Invariablemente el licitante deberá presentar su oferta considerando la totalidad de los conceptos que integran la partida, en caso de no hacerlo así, se desechará su propuesta por insolvente.**

Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de invitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el **artículo 55 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera de estas, por lo que de presentarse errores en la cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. La API procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

**Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.**

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

**3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

- NO APLICA

**3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.**

**3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.**

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, enviando por Compranet el formato que se incluye en el Anexo 8, y que se solicita en el punto 4.B.2 de esta Convocatoria, y en el que su firmante manifestará, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los licitantes que asistan al acto de apertura de proposiciones se designará uno, en su caso, para que rubrique los documentos que conforman las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes que participan en el procedimiento.

**3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.**

**3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

En junta pública que se llevará a cabo el **22 de Julio del 2019**, a las **11:00 horas** en la Sala de Licitaciones de la API, se dará a conocer el fallo de la invitación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 bis fracción III de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet, el mismo día que se emita, así mismo, fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

responsabilidad de cada Invitado recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como **“ANEXO 17”**, obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La API levantará el acta de fallo de la invitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberán anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

**De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma del mismo en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 46 de la LAASSP.**

**3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El (los) licitante (s) ganador (es) (**adjudicado (s)**), tratándose de personas morales deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

En el caso de personas físicas, deberán presentar:

- 1.- Acta de nacimiento, copia certificada.
- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.
- 7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

**3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.**

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 17**, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberán adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si la API, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la API, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente invitación.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la API dará aviso a la SFP, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP.

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta invitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la API manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la API.

El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día **29 de Julio del 2019** a las **12:00 horas** en la sala de licitaciones de API Manzanillo.

El representante legal o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación:

Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva, Original o copia certificada y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades, Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir o cédula profesional), Original o copia certificada y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

En su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Tratándose de personas físicas la acreditación de su personalidad será mediante originales o copias certificadas de los siguientes documentos: Acta de nacimiento correspondiente, o CURP (Clave Única de Registro de Población) u Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, en su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del RLAASSP.

**4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**4.A. PROPUESTA TÉCNICA**

**4.A.1.-Especificaciones técnicas de los servicios objeto de esta invitación (ANEXO 1)**

Descripción, especificaciones, y características de los servicios que se deberán entregar por parte del Licitante referente al CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

**4.A.2. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y en el tiempo solicitado. (ANEXO 2)**

Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y el tiempo señalado.

**4.A.3.- Curriculum del licitante. (ANEXO 3)**

Formato libre en el que el licitante describa el Curriculum de su empresa, debiendo contener como mínimo datos generales de la empresa, principales clientes y proyectos relacionados con el presente procedimiento, certificaciones, permisos, autorizaciones, entre otros, relacionados con el objeto de la presente invitación.

**4.A.3.- Experiencia del Licitante. (ANEXO 4)**

Para acreditar su EXPERIENCIA, el licitante deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses, mediante escrito firmado por el representante legal en hoja membretada, en el que liste de 1 a 3 contratos entregados para acreditar su experiencia señalando la vigencia de los mismos.

**4.A.3.- Especialidad del Licitante. (ANEXO 5)**

Para acreditar su ESPECIALIDAD el licitante deberá acreditar 1 contrato de servicios similares mediante escrito firmado por el representante legal en hoja membretada, en el que liste de 1 a 3 contratos entregado para acreditar su especialidad.

**4.A.3.- Acreditación de cumplimiento de contratos. (ANEXO 6)**

A fin de acreditar el CUMPLIMIENTO de contratos, el licitante deberá acreditar haber cumplido satisfactoriamente 1 contrato de servicios similares, mediante manifestación por escrito en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa Licitante donde liste de 1 a 3 contratos entregado satisfactoriamente

**4.B. PROPUESTA ECONOMICA**

**4.B.1.- Carta de confidencialidad. (ANEXO 7)**

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza de los servicios a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el numeral 2.C. de esta convocatoria.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

**4.B.2.- Formato de acreditación. (ANEXO 8)**

Escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el **artículo 48 fracción V del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa que represento es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberán contener los siguientes datos.

A.-Número de la invitación.

B.-Del licitante:

- Nombre,
- Registro Federal de Contribuyentes,
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),
- Correo electrónico
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,
- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social.

C.-Del representante legal del licitante (en su caso):

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

- Nombre,
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.

**Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.**

**4.B.3.- Carta de aceptación de la convocatoria. (ANEXO 9)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante legal o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la invitación.

**4.B.4 Carta compromiso de la proposición. (ANEXO 10)**

Carta compromiso de la proposición, con el cual el LICITANTE manifiesta su compromiso por cumplir los requisitos establecidos en la presente invitación, así como el importe de su propuesta.

**4.B.5 Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato y fianza de anticipo. (ANEXO 11)**

Texto de fianza a adquirir por el licitante para garantizar el CONTRATO, misma que será por un monto del 10% (Diez por ciento) del CONTRATO a firmar, con la cual se garantiza la prestación oportuna de los SERVICIOS por parte del licitante adjudicado y deberá ser entregada a la firma del CONTRATO y antes del inicio del periodo de vigencia del mismo.

Se otorgará un **anticipo del 25%** del monto total del contrato adjudicado.

El presente ANEXO es de carácter informativo y se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición podrá firmar el presente ANEXO.

**4.B.6 Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 12)**

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas, medianas y grandes.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

**4.B.7 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social (IMSS) (ANEXO 13)**

**Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el IMSS. Los licitantes deberán presentar a la API el documento vigente expedido por el IMSS en la apertura de propuestas, con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización. La API se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

**4.B.8 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. (ANEXO 14)**

**Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT. Los licitantes deberán presentar a la API el documento vigente expedido por el SAT durante el proceso de invitación; con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización. La API se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

**4.B.9.- Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. (ANEXO 15)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**4.B.10 Declaración de integridad. (ANEXO 16)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (artículo 29 fracción IX de la LAASSP).

**4.B.11 Formato de Contrato. (ANEXO 17)**

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **(ANEXO 17)** el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación. El cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45 y 47 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

El presente ANEXO es de carácter informativo y se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente ANEXO.

**4.B.12 Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de invitación. (ANEXO 18)**

Encuesta de Transparencia del procedimiento de Invitación a Cuando Menos tres Personas **No. IA-009J3B001-E84-2019** relativo al “SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA FINALIDAD DE DEJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS” con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de dicho formato que deberán presentar al finalizar el Fallo de la presente invitación.

**4.B.13 Manifestación de la Fracción IV del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO 19)**

Declaración bajo protesta de decir verdad que por parte del LICITANTE no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la Ley.

**4.B.14 Acreditación de nacionalidad mexicana. (ANEXO 20)**

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

**4.B.15.- Declaración bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (ANEXO 21)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por cada miembro de la sociedad, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**5.-CONDICIONES DE PRECIOS.**

La API requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente invitación sean fijos.

**Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la API reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

**6.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.;** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

El proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **ANEXO 8** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la API reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la API al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La API a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la API.

**6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por la API, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la API, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

**7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.**

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la API considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la API, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La API considerando que este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se realiza considerando a licitantes que cuentan con la experiencia y capacidad para la prestación del servicio

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

a que este procedimiento se refiere, por lo que no es necesario realizarles una evaluación cualitativa, por lo que para la adjudicación de este contrato se utilizará el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante o licitantes cuya(s) propuesta(s) económica(s) sea(n) la(s) más baja(s) siempre y cuando haya cumplido al cien por ciento con los requisitos técnicos señalados en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LAASSP y el artículo 51 del RLAASSP toda vez que este criterio es procedente en aquellos casos en que la convocante no requiere vincular las condiciones que deban cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Será considerado únicamente el licitante y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo será considerada aquella proposición que cubra el cien por ciento de las características requeridas en términos del **ANEXO 1** de esta convocatoria.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al Numeral 4, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.

#### **7.A.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

La evaluación de la propuesta técnica, será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la API.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.

En general, se verificará el cumplimiento de la propuesta técnica conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber cumplido con todos los requisitos técnicos establecidos en la presente Convocatoria.

**7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

La evaluación de la propuesta económica, será efectuada por el área contratante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la API.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. **(ANEXO 10)**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la API, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará.

Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del RLAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No serán sujeto de evaluación las proposiciones que no coticen la totalidad de los servicios requeridos.

**7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El licitante adjudicado será el que presente, para la PARTIDA UNICA, la propuesta económica más baja, que cotice la totalidad de los servicios y que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en estas bases.

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la LAASSP, se deberán adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación,

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del RLAASSP.

#### **8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN**

La API podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la API, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la API acreditar la solvencia del licitante.

#### **9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE**

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la invitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta invitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada, carezca de la misma.
2. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO 1** especificaciones técnicas los servicios objeto de esta convocatoria de invitación.
3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente los servicios.
6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
9. Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
10. Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del **artículo 50 de la LAASSP** y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
13. Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos conforme a la PARTIDA UNICA.
14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
15. Cuando se solicite la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 39 del RLAASSP.
16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP.
18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la Subgerencia de Informática de la API.

19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la API.
20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
22. Referente al Anexo 8, FORMATO DE ACREDITACIÓN, cuando el licitante no adjunte la documentación legal / administrativa solicitada (en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal).
23. Cuando se acredite mediante su acta constitutiva o curriculum empresarial que su objeto y/o actividad no se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente invitación.

**10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**10.A. Suspensión de la Invitación.**

Se podrá suspender la invitación cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

**10.B. Cancelación de la invitación.**

Se procederá a la cancelación de la invitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la invitación.

**11.- INVITACIÓN DESIERTA**

La invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
3. Si sus precios no fueran aceptables para esta API, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.F de esta Convocatoria y con lo establecido en los artículos 51 del RLAASSP.

**12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

1. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la API adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el **artículo 41 fracción VI de la LAASSP**.
2. En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la invitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el **artículo 46 último párrafo de la LAASSP**.
3. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

**El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:**

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberán ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la API de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La API podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la API establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el **artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento**, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

IA-009J3B001-E84-2019

**13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Conforme a lo establecido en el **artículo 54 bis de la LAASSP**, la API podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**14.- INCONFORMIDADES**

Conforme a lo establecido en el **artículo 65 de la LAASSP**, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o ante el portal de Compranet por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría de la Función Pública  
Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3  
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón  
C.P. 01020, México, D.F.  
e-mail: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Desde el interior de México (conmutador)

(01) (55) 2000-3000 ext. 2164

Desde el extranjero (conmutador)

(52) (55) 2000-3000

<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html>

En la página de internet de Compranet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

**Los requisitos para la captación de la queja o denuncia**, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaría de la Función Pública son:

La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

- a) Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.
- b) Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.
- c) Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Procuraduría General de la República u otra institución pública). De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:
  - ◆ Sexo, estatura, complexión, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y
  - ◆ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:

- ✓ Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y
- ✓ En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.

d) Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.

e) **Narración de los hechos:** se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:

- **Tiempo:** día, mes, año y hora aproximada de los hechos;
- **Lugar:** sitio específico donde se realizaron;
- **Modo o circunstancias de ejecución:** narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado,

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

nombres de las personas involucradas y su participación (promovente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);

- **Pruebas:** Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos

f) **Ratificación:** el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.

g) **Firma del acta:** al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de **dos testigos de asistencia.**

h) Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.

Para efectos de la captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato “Acta de queja o denuncia”.

#### **15.- CONDICIONES DE PAGO**

La API ofrece pagar los servicios, de la manera siguiente:

La API **otorgará anticipo del 25%** para el suministro de los servicios motivo de esta INVITACIÓN. El proveedor deberá prestar los servicios conforme al ANEXO 1, debiendo pagar la API Manzanillo contra entrega de los servicios proporcionados y la factura correspondiente a los mismos y en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, actas de entrega, cálculos, precios fijos, etc.

En caso de que los servicios sean entregados a entera satisfacción por la API en las cantidades y cumplan con las características técnicas requeridas en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN**, de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción del mismo.

En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o servicios con características diferentes a los requeridos en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA**

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

**INVITACIÓN** de las presentes bases, el Departamento de Recursos Materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, a la factura debidamente requisitada y validada por la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales al término del contrato se deberá de anexar el acta de entrega recepción de los servicios licitados y adjudicados objeto de esta Convocatoria.

**16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS**

El proveedor quedará obligado ante la API a responder de los defectos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

**17.- REGISTRO DE DERECHOS**

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los servicios objeto de la invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

**18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS**

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la invitación, invariablemente se constituirán a favor de la API, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la **fracción XX del artículo 45 de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

**19.- IMPUESTOS**

La API, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**20.- SANCIONES**

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos de la LAASSP.

**21.- PENAS CONVENCIONALES**

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, las penalizaciones que se pactaran en el contrato son las siguientes:

<b>Concepto</b>	<b>Nivel de servicio establecido</b>	<b>Motivo de penalización</b>	<b>Penas convencionales</b>
Entrega de reportes	Deberá proporcionar los reportes solicitados por la Supervisión del contrato	No entregar los reportes solicitados por la supervisión del contrato	0.5% del importe total por cada día de atraso en proporcionar el reporte
Servicios y actividades solicitados	Deberá realizar satisfactoriamente los servicios y actividades solicitados en la fecha indicada.	No realizar los servicios y actividades en tiempo y forma.	0.5% del importe total por cada día de atraso

La acumulación de penas convencionales no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del importe total de la contratación, en cuyo caso podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa.

**Deducciones**

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, se establecen las siguientes deducciones:

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

IA-009J3B001-E84-2019

Concepto	Nivel de servicio establecido	Motivo de deducción	Deducción
Servicios y actividades solicitados	Deberá realizar los trabajos a satisfacción del área usuaria	Servicios profesionales rechazados por el área usuaria	2% sobre el importe total del contrato
Entrega de reportes	Deberá proporcionar los reportes solicitados por la Supervisión del contrato	No cumplir con la entrega de los reportes solicitados	2% sobre el importe total del contrato

## **22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP.**

## **23.- CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

## **24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN**

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

**25.- GLOSARIO**

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

**Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de invitación pública.

**Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

**CompraNet:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

**Contraloría:** Secretaría de la Función Pública.

**Contrato o Pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la API y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona física o moral que participe en invitación Pública.

**OIC:** Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

**Proveedor:** La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente invitación.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**API:** Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

**Testigos sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

**Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

IA-009J3B001-E84-2019

**ANEXO 1**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA: “Servicios legales y/o de litigio en tribunales dentro y fuera del Estado de Colima con la finalidad de dejar sin efectos jurídicos contratos entre la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. y las personas morales MJ Industrial, S.A. de C.V. y SPIBO, S.A. de C.V.”**

**I. INTRODUCCION**

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., en adelante la API, como una entidad del gobierno federal tiene dentro de sus objetivos el generar crecimiento económico, social y sustentable, así como dentro de esos objetivos planteados, se encuentra el establecer acciones y procedimientos para llevar a cabo el cumplimiento de sus metas.

Esta Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. no solo se esfuerza día a día incrementado la calidad, eficiencia y seguridad en el manejo de la carga, sino también con acciones y procesos que permitan fomentar la cultura portuaria a través de las interacciones y relaciones con terceros involucrados.

Las actividades que se desarrollaran en el marco de estos servicios abarcaran diversas acciones y actividades tendientes a evitar que la API, se vea involucrada en el desembolso innecesario de recursos financieros y también soslayar involucramientos indebidos e innecesarios en procesos judiciales y administrativos.

**II. OBJETIVO**

El objetivo fundamental de los servicios señalados consiste en asesorar y en su caso representar a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., en adelante la API, ante particulares y/o autoridades jurisdiccionales con el fin de dejar sin efectos legales diversos instrumentos contractuales que surgieron de licitaciones llevadas a cabo en meses anteriores con las personas morales MJ INDUSTRIAL SA de CV y SPIBO, SA de CV y cuyos contratos se encuentran aún vigentes y activos, pero en incumplimiento por parte de los obligados.

**III. JUSTIFICACIÓN**

**La API requiere del servicio de representación para servicios legales y/o de litigio de uno o varios despachos de profesionistas con capacidad de respuesta inmediata; así como los conocimientos**

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

especializados, la práctica y la experiencia necesaria, para hacer frente de manera urgente e inmediata a las eventualidades que pudiera afrontar la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, SA de CV, respecto a esos contratos. Así mismo apoyo directo en toda clase de asuntos y asesoría en los asuntos legales que actualmente se tienen en la API derivados de los contratos celebrados con MJ INDUSTRIAL, SA de CV y SPIBO, SA de CV, para que API no resulte afectada jurídica y/o financieramente; así como también se justifica el o los servicios contratados porque conllevará a una disminución de la carga jurídico corporativo de la API.

**IV. DESCRIPCION Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

El o los servicios a desarrollar se encuentran basados en diversas disposiciones legales aplicables y las actividades a realizar son:

1. Dejar sin efectos legales los contratos que a continuación se mencionan y que se firmaron con la empresa SPIBO, S.A DE C.V:

Los contratos son los siguientes: Contrato número API-MAN-ARR-09-17 por un monto de \$6'910,500.00, Contrato número API-MAN-ARR-12-17 por un monto de \$12'969,540.00, API-MAN-ARR-13-17 por un monto de \$6'602,400.00 y, Contrato número API-MAN-ARR-14-17 por un monto de \$9'658,380.00.

2. Dejar sin efectos legales los contratos que a continuación se mencionan y que se firmaron con la empresa MJ INDUSTRIAL, S.A DE C.V:

Los contratos son los siguientes: Contrato número API-MAN-ARR-07-17 por un monto de \$10'458,247.80 y Contrato número API-MAN-ARR-08-17 por un monto de \$37'908,449.28.

3. Realizar visitas a las oficinas de las empresas titulares de esos contratos, antes citadas, para la práctica de diligencias de carácter judicial o extrajudicial. Así como en su caso gestionar en nombre de la API cualquier documento o tramite relacionado con el objetivo antes citado, entre otros, comparecer ante tribunales dentro y fuera del estado de Colima, en especial ante el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa.

4. Realizar, conjuntamente con el área jurídica de la API los acuerdos conclusivos de los citados contratos.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

5. Gestionar ante fedatarios públicos cualquier documento que se requiera para llevar a cabo el finiquito de los contratos multicitados.

**V. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

En la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. ubicada en Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C.P. 28250, Manzanillo, Col., así como también en los Juzgados y Tribunales dentro y fuera del Estado de Colima, donde la API sea parte, incluyendo en los domicilios y ciudades de los terceros involucrados en los citados contratos.

**VI. HORARIO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

El horario será abierto y bajo responsabilidad del prestador del servicio.

**VII. FORMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los servicios se realizarán a partir de la formalización del contrato y de forma indefinida concluyendo con la entrega del Acuerdo que declare ejecutoriada la sentencia favorable, o resolución de apelación definitiva favorable o resolución de amparo definitiva favorable o convenio conciliatorio ratificado ante autoridad que ponga fin a la controversia.

El precio del servicio será fijo durante toda la vigencia del contrato. No aplican ajustes de precios. El precio ofertado deberá ser expresado en Moneda Nacional.

El proveedor o prestador de servicio entregará un reporte mensual que contendrá las acciones realizadas, promociones presentadas, estatus actual y siguiente etapa a desarrollarse, así como la factura correspondiente ante la Gerencia de Administración y Finanzas dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes posterior a la realización de los servicios.

**VIII. EQUIPO Y HERRAMIENTA (CUANDO APLIQUE)**

*No aplica.*

**IX. PERSONAL (CUANDO APLIQUE)**

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

El proveedor se obliga a tener por el tiempo que dure la vigencia del contrato, un representante responsable del proyecto, debidamente capacitado y enterado de los alcances de este, con poder de decisión, con disponibilidad de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas.

Las obligaciones laborales derivadas del personal requerido para proporcionar el servicio objeto de este contrato, es responsabilidad del proveedor.

**X. MATERIALES (CUANDO APLIQUE)**

*No aplica.*

**XI. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

El proveedor se obliga a cumplir con el servicio, apegándose estrictamente a la normatividad y procedimientos de la API.

El proveedor se obliga a contar con el personal especializado para el desarrollo del servicio.

El proveedor deberá considerar todas las erogaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos en la propuesta económica, por lo que el proveedor adjudicado no tendrá derecho a realizar cobro adicional por dichos gastos. Los honorarios deberán incluir los viáticos y gastos de viaje correspondientes a los viajes que tenga que realizar a diversas ciudades del país.

El proveedor se obliga, cuando el supervisor de API le solicite información, conducirse con veracidad.

**XII. NORMAS, ESPECIFICACIONES Y CÓDIGOS**

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento. Leyes, códigos y reglamentos aplicables.

**XIII. REPORTES**

El proveedor se obliga a entregar a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A de C.V. un reporte de actividades mensual, a más tardar el día 5 de cada mes. El

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

reporte mensual se hará en forma impresa y electrónica, con el logotipo de la empresa y deberá incluir las actividades detalladas (acciones realizadas, promociones presentadas, estatus actual y siguiente etapa a desarrollarse, etc.).

Todos los reportes referentes al servicio proporcionado y en general todos los resultados obtenidos durante la ejecución del servicio de este contrato, son propiedad de API y bajo ninguna circunstancia serán divulgados por el proveedor o sus empleados a personas o empresa alguna, salvo a los empleados de API que se señalen como autorizados para estar al tanto de dicha información.

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

**ANEXO 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-009J3B001-E84-2019**

El que suscribe (Nombre y cargo , Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa (Razón social) , que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los servicios en forma y tiempo señalado.

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
"SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS"**

IA-009J3B001-E84-2019

**ANEXO 3. CURRICULUM DEL LICITANTE**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

Formato libre en el que el licitante describa el Curriculum de su empresa, debiendo contener como mínimo datos generales de la empresa, principales clientes y proyectos relacionados con el presente procedimiento, certificaciones, permisos, autorizaciones, entre otros, relacionados con el objeto de la presente invitación.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

**ANEXO 4. EXPERIENCIA DEL LICITANTE**

Para acreditar su EXPERIENCIA, el licitante deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses, mediante escrito firmado por el representante legal en hoja membretada, en el que liste de 1 a 3 contratos entregados para acreditar su experiencia señalando la vigencia de los mismos. Para tal efecto utilizará el Formato 1 del Anexo Técnico de la presente convocatoria. Deberá anexar copia simple de contratos, facturas, órdenes de compra, cartas de aceptación o de liberación de fianza de los cuales se puedan obtener los siguientes requisitos:

- Que contengan información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, vigencia y empresa o persona física con quien se formalizó;
- Que estén debidamente formalizados por las partes;
- Que los contratos hubiesen sido celebrados dentro de los 5 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones;

La experiencia será acumulable sumando los contratos que presente el licitante, sin embargo, para efectos de este cómputo, no se acumularán los meses de contratos con vigencia en periodos de tiempo simultáneos.

La omisión total o parcial de este requisito será causa de desechamiento de la propuesta.

**ANEXO 5. ESPECIALIDAD DEL LICITANTE**

Para acreditar su ESPECIALIDAD el licitante deberá acreditar 1 contrato de servicios similares mediante escrito firmado por el representante legal en hoja membretada, en el que liste de 1 a 3 contratos entregado para acreditar su especialidad. Para tal efecto utilizará el Formato 2 del Anexo Técnico de la presente convocatoria. Deberá anexar copia simple de contratos, facturas, órdenes de compra, cartas de aceptación o de liberación de fianza de los cuales se puedan obtener los siguientes requisitos:

- Que contengan información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, vigencia y empresa o persona física con quien se formalizó;

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

- Que estén debidamente formalizados;
- Que los contratos hubiesen sido celebrados dentro de los 5 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones;
- Que el contrato esté concluido a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.

La omisión total o parcial de este requisito será causa de desechamiento de la propuesta.

**ANEXO 6. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

A fin de acreditar el CUMPLIMIENTO de contratos, el licitante deberá acreditar haber cumplido satisfactoriamente 1 contrato de servicios similares, mediante manifestación por escrito en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa Licitante donde liste de 1 a 3 contratos entregado satisfactoriamente mediante el Formato 3 de esta Convocatoria.

Deberá anexar copia simple de contratos, facturas, órdenes de compra, cartas de aceptación o de liberación de fianza de los cuales se puedan obtener los siguientes requisitos:

- Que contengan información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, vigencia y empresa o persona física con quien se formalizó;
- Que se hayan celebrado dentro de los 5 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones;
- Que el contrato esté concluido a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.
- Tratándose de contratos celebrados con el Sector Público, deberá anexar documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva;
- Tratándose de contratos celebrados con el Sector Privado, deberá anexar copia del documento expedido en papel membretado y firmado por la persona facultada en la empresa contratante, en el que manifieste el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones.

La omisión total o parcial de este requisito será causa de desechamiento de la propuesta

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

**ANEXO 7. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

Escrito libre en la que el licitante declare que por la naturaleza de los servicios a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

**ANEXO 8. FORMATO DE ACREDITACIÓN**

Escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

\_\_\_\_\_ (Nombre) **manifiesto bajo protesta de decir la verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa que **represento es de nacionalidad mexicana** y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación Pública Nacional, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de invitación: **IA-009J3B001-E84-2019**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle		Número
Colonia:		Delegación o Municipio:
Código Postal:		Entidad federativa:
Teléfonos:		Fax:
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nacionalidad del licitante:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, en caso de ser persona física, deberá de presentar su identificación oficial vigente y la constancia de situación fiscal, de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.**

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

**ANEXO 9. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**

**DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_ con relación a la invitación Pública Nacional No. **IA-009J3B001-E84-2019** referente al **“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA FINALIDAD DE DEJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”** hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta invitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

**ANEXO 10. CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

En atención a la convocatoria de la invitación Pública Nacional **No. IA-009J3B001-E84- 2019** relativo al **“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA FINALIDAD DE DEJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”** Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa (Nombre de la empresa), manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta para la “PARTIDA UNICA” es de un importe de \$ \_\_\_\_\_ (Importe con letra) Mas el impuesto al Valor Agregado.

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la CONVOCATORIA a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el suministro de los servicios, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la CONVOCATORIA del concurso.

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición, que la presente propuesta considera los gastos necesarios para la prestación del servicio objeto de las presentes bases de invitación, referentes a: viáticos, hotel, traslados, etc.

Que se concede al C. \_\_\_\_\_ amplias facultades para signar todos y cada uno de los documentos que forman parte de la presente propuesta de acuerdo al poder notarial con el que cuenta.

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

**ANEXO 11. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO**

cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los SERVICIOS.

**De Cumplimiento** por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el *artículo 60, fracción III de la LAASSP*.

**Anticipo** por un importe equivalente a un 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

**La póliza de garantía** deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- 1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.;
- 2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE; Y ESTARA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION SEÑALADO EN EL CONTRATO.
- 3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA), ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO;
- 4.- EN CASO DE QUE SEA AMPLIADO EL PLAZO DE VIGENCIA DE EL CONTRATO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PLAZO ORIGINAL, EXCEDIÉNDOSE DICHO PORCENTAJE, DEBERÁ SOLICITARSE EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN A LA AFIANZADORA, QUIEN PODRÁ EMITIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
- 5.- QUE EL BENEFICIARIO PODRA PRESENTAR RECLAMACION CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

6.- QUE LA FIANZA NO SERA CANCELADA SINO MEDIANTE INSTRUCCIONES EXPRESAS Y ESCRITAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., LAS CUALES SE EMITIRAN CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO CABALMENTE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA), RESPECTO AL PERÍODO DE VIGENCIA QUE AMPARA;

7.- QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACION DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;

8.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 95 Y 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

Cuando no se cumpla con las características y especificaciones DE LOS SERVICIOS, de conformidad con la propuesta técnica.

Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PRESTADOR,

Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PRESTADOR.

En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API.

Cuando algún trabajador del PRESTADOR demande a la API como patrón en cualquiera de sus modalidades.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API por parte del PRESTADOR. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. La API solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del representante de la empresa)

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

IA-009J3B001-E84-2019

**ANEXO 12. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE  
TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**

**DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 8º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 3º fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de \_\_\_\_\_ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de \_\_\_\_\_ empresa,

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$ 4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100	95

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

IA-009J3B001-E84-2019

<b>MEDIANA</b>	<b>COMERCIO</b>	<b>DESDE 31 HASTA 100</b>	<b>DESDE \$100.01 HASTA \$250</b>	<b>235</b>
	<b>SERVICIOS</b>	<b>DESDE 51 HASTA 100</b>		
	<b>INDUSTRIA</b>	<b>DESDE 51 HASTA 250</b>	<b>DESDE \$100.01 HASTA \$250</b>	<b>250</b>

**\*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%**

Indicar con una cruz la columna que le corresponda.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

IA-009J3B001-E84-2019

**ANEXO 13. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS)**

**Acreditación del cumplimiento de las obligaciones patronales.**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**

**DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

At'n: C. \_\_\_\_\_

Director General

**P R E S E N T E.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 32-D**, mediante acuerdo número “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, relativos a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, de la resolución miscelánea fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de febrero de 2015, **el Licitante Ganador deberán entregar el Acuse de Solicitud de Opinión Positiva, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones.**

**Acompañado del documento anterior deberá de entregar el ALTA patronal y el Alta de trabajadores, (en caso de que aplique al licitante ganador), lo anterior, sin ser causal de desechamiento de su propuesta.**

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

IA-009J3B001-E84-2019

**ANEXO 14. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT)**

**Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

At'n: C. \_\_\_\_\_

Director General

P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 32-D**, primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla I.2.1.16 de la resolución miscelánea fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013, **el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones.**

**FORMATO 32 – D EMITIDO POR EL SAT**

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

**ANEXO 15. CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.**

**(Aplica para personas físicas y morales)**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 48 fracción octava del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la invitación Pública Nacional No. **IA-009J3B001-E84-2019** relativo al **“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA FINALIDAD DE DEJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**, en el puerto de Manzanillo, Col. el que suscribe \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de la persona física o moral \_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la persona moral y/o la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
"SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS"**

**IA-009J3B001-E84-2019**

**ANEXO 16 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

Invitación Pública Nacional **No. IA-009J3B001-E84-2019**

Conforme a la disposición señalada en el Artículo 50, Fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

[Bajo por protesta de decir verdad.](#)

A t e n t a m e n t e

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

IA-009J3B001-E84-2019

**ANEXO 17 FORMATO DE CONTRATO**

**API-MAN-PSP-\*\*\*-19**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. BERNARDINO GUZMÁN ZAVALA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL; POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁN LA “API”, Y EL “PRESTADOR” RESPECTIVAMENTE, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 08 de agosto de 2018 se notifica a APIMAN de demanda de Juicio de nulidad número 1183/2018-01-02-1, radicado en la Segunda Sala Regional del Noroeste I, Primera Ponencia, interpuesta por MJ Industrial, S.A. de C.V., en contra de la Rescisión de Contrato contenida en la resolución administrativa de fecha 09 de marzo de 2018, consistente en la rescisión administrativa del contrato plurianual de arrendamiento de bienes muebles NO. API-MAN-ARR-07-17, dictada por el apoderado legal de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V.

**SEGUNDO.-** Con fecha 01 de octubre de 2018 se notifica a APIMAN de demanda de Juicio de nulidad número 1184/2018-01-01-4, radicado en la Segunda Sala Regional del Noroeste I, Primera Ponencia, interpuesta por MJ Industrial, S.A. de C.V., en contra de la Rescisión de Contrato contenida en la resolución administrativa de fecha 09 de marzo de 2018, consistente en la rescisión administrativa del contrato plurianual de arrendamiento de bienes muebles NO. API-MAN-ARR-08-17, dictada por el apoderado legal de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V.

**TERCERO. -** Procedimiento administrativo de conciliación Exp. 104/2018 interpuesto por la Empresa SPIBO, S.A. de C.V. en contra de APIMAN, ante la secretaría de la Función Pública, por motivos de presuntas desavenencias derivadas del cumplimiento a los contratos:

1. Contrato número API-MAN-ARR-09-17, referente al “arrendamiento de vehículos, embarcaciones, plataforma articulada y rampas”, partida dos (embarcación aerolancha);
2. Contrato número API-MAN-ARR-12-17, referente al “arrendamiento de vehículos, embarcaciones, plataforma articulada, y rampas”, partida tres (embarcación remolcadora);

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

3. Contrato número API-MAN-ARR-13-17, referente al “arrendamiento de vehículos, embarcaciones, plataforma articulada, y rampas”, partida cuatro (embarcación tipo vigilancia); y
4. Contrato número API-MAN-ARR-14-17, referente al “arrendamiento de vehículos, embarcaciones, plataforma articulada, y rampas”, partida cinco (embarcación recolectora de basura), celebrado con la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

Con fecha 18 de junio de 2018, APIMAN presenta ante la Secretaría un Acuerdo Conciliatorio a fin de dar por concluido el procedimiento. Sin embargo, el 03 de septiembre de 2018 SPIBO en virtud del Acuerdo hace entrega de los bienes en la Ciudad de San Luis Potosí, siendo que el Acuerdo estipulaba la entrega en el domicilio de esta APIMAN.

El día 06 de septiembre de 2018, APIMAN notificó a SPIBO la rescisión de los contratos.

**DECLARACIONES**

**1. La “API” declara que:**

**1.1. Constitución.-** Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio del Estado de Colima, bajo el folio mercantil Número 083333.

**1.2. Personalidad.-** El C. Bernardino Guzmán Zavala es Gerente de Administración y Finanzas y Apoderado Legal, personalidad que acredita con la Escritura Pública número 28,238, de fecha 24 de agosto de 2018, pasada ante la fe del Lic. Raúl Oscar Gordillo Berra, Notario Asociado y Adscrito a la Notaría Pública número 1 de la ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima; inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de Colima, bajo folio mercantil electrónico número 83333 de fecha 04 de septiembre de 2018. Declara bajo protesta de decir verdad que cuenta con poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente Contrato, las cuales no le han sido limitadas ni revocadas de forma alguna.

**1.3. Concesión.-** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.

**1.4. Adjudicación.-** La asignación del presente contrato se realizó mediante invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos \_\_\_\_\_ de su Reglamento (en lo sucesivo “**LAASSP**” y “**RLAASSP**”, respectivamente).

**1.5. Erogaciones.-** La “**API**” cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la celebración del presente contrato para el ejercicio fiscal 2019 en términos del oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**1.6. Domicilio.-** Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, Manzanillo, Estado de Colima, Código Postal 28250.

**1.7. Motivo determinante para la celebración del presente Contrato.-** La “**API**” requiere del servicio de representación para servicios legales y/o de litigio de \_\_\_\_\_; así como los conocimientos, la práctica y la experiencia necesaria, para hacer frente de manera urgente e inmediata a las eventualidades que pudiera afrontar la Administración Portuaria Integral de Manzanillo respecto a los contratos mencionados en los Antecedentes del presente documento.

2. El “**PRESTADOR**” declara que:

**2.1. Constitución.-** \_\_\_\_\_.

**2.2. Personalidad.-** \_\_\_\_\_.

**2.3. Situación fiscal y seguridad social.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública en su Oficio Circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de septiembre de 2008, por el que “SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN CONTRATACIONES CON RECURSOS FEDERALES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE SEAN CELEBRADOS BAJO EL ÁMBITO DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES”, bajo protesta de decir verdad manifiesta el “**PRESTADOR**” que se encuentra al corriente de sus

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

obligaciones relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes, lo cual acredita con la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** emitido por el Servicio de Administración Tributaria de fecha \_\_\_\_\_. Adicionalmente a lo anterior, se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número \_\_\_\_\_.

Así mismo, el **“PRESTADOR”**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante su acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, por el que emiten **“LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”**, bajo protesta de decir verdad manifiesta el **“PRESTADOR”** \_\_\_\_\_.

**2.3. Nacionalidad.** - Su nacionalidad es mexicana y conviene en no invocar la protección de gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos de todo derecho derivado del mismo.

**2.4. Aptitud Técnica.** - Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato. Declarando bajo protesta de decir verdad que cuenta con conocimientos especializados en asesorías jurídicas, específicamente en **“Servicios legales y/o de litigio en tribunales dentro y fuera del Estado de Colima con la finalidad de dejar sin efectos jurídicos contratos entre la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. y las personas morales MJ Industrial, S.A. de C.V. y SPIBO, S.A. de C.V.”**.

**2.5. Aptitud Jurídica.** - Tiene capacidad jurídica para contratar, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, necesarios para proporcionar los servicios que son materia del presente contrato.

**2.6. Información normativa.** - Conoce las disposiciones de la **“LAASSP”** y de su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.

**2.7. Declaración de supuestos.** - Que, bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la **“LAASSP”**.

Así mismo, el **“PRESTADOR”** declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la **“LAASSP”**.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Secretaría de la Función Pública, así como su Reglamento, independiente de las sanciones Administrativas y legales a las que se haga acreedor.

**2.8. Domicilio.-** Para los efectos legales de este contrato, el “**PRESTADOR**” señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” se ajustan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Objeto del contrato.-** La “**API**” encomienda al “**PRESTADOR**” el encargarse de la defensa jurídica y demás acciones legales tendientes a obtener resolución favorable en los “**Servicios legales y/o de litigio en tribunales dentro y fuera del Estado de Colima con la finalidad de dejar sin efectos jurídicos contratos entre la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. y las personas morales MJ Industrial, S.A. de C.V. y SPIBO, S.A. de C.V.**”, en adelante se denominará como los **SERVICIOS**.

**SEGUNDA. Descripción y forma de prestación de los SERVICIOS.-** Los **SERVICIOS** objeto de este contrato se consideran indivisibles y son los que se describen en la propuesta técnica y económica del “**PRESTADOR**” así como demás acciones derivadas de los servicios mencionados en dichas propuestas, a efecto de evitar detrimentos en el patrimonio de la “**API**” respecto a los contratos mencionados en los Antecedentes del presente instrumento; propuestas adjuntas al presente como **ANEXO 1**.

Los **SERVICIOS**, se brindarán por el “**PRESTADOR**” a la “**API**”, en la forma y términos que se especifican en el **ANEXO 1**, la Gerencia Jurídica de la “**API**”, cuyo titular es el Lic. Carlos Pacheco Montaña, o quien lo sustituya, será el(a) responsable de verificar que se dé cumplimiento a lo señalado en el presente contrato.

Para todos los efectos legales conducentes, la propuesta técnica y económica del “**PRESTADOR**”, en conjunto con el presente instrumento y sus anexos, determinan las obligaciones y derechos a cargo de cada una de las partes del presente instrumento.

**TERCERA. Monto del contrato.-** “**LAS PARTES**” convienen que el monto total correspondiente a los **SERVICIOS** será por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **00/100 M.N.**) más el Impuesto al

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

Valor Agregado (en adelante IVA). Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato.

**CUARTA. Asignaciones periódicas al monto del contrato.-** La disposición pactada para el ejercicio 2019, debidamente autorizada presupuestalmente es por la cantidad \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **00/100 M.N.)** más IVA.

Ahora bien, en cuanto al pago correspondiente se pagará como sigue;

La API otorgará un anticipo del 25 % de la contraprestación total, es decir de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **00/100 M.N.)** más IVA, el cual será entregado contra la entrega de la fianza de garantía que ampare el 100% de dicha cantidad y el comprobante fiscal correspondiente al monto del anticipo más IVA.

El 75% restante, de la cantidad pactada, siendo por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **00/100 M.N.)** más IVA, se pagará cuando se cumplan los supuestos mencionados en la cláusula QUINTA del presente Contrato.

**QUINTA. Lugar y forma de pago.-** El pago al “PRESTADOR” se realizará en el domicilio de la “API” o mediante depósito bancario en la cuenta que el “PRESTADOR” proporcione oportunamente a la propia “API”.

El pago por los **SERVICIOS**, se realizará en 02 (dos) pagos de conformidad con la siguiente tabla:

Número de pago	Fecha tentativa de pago	Importe
1	A la firma del Contrato, siempre y cuando se entregue la fianza de anticipo correspondiente, misma que deberá ajustarse al presente instrumento así como el comprobante fiscal aplicable.	\$ _____ ( _____ <b>PESOS 00/100 M.N.)</b> I.V.A. incluido.
2	Contra entrega del Acuerdo que declare ejecutoriada la sentencia favorable, o resolución de apelación definitiva favorable o resolución de amparo definitiva favorable o convenio	\$ _____ ( _____ <b>PESOS 00/100 M.N.)</b> I.V.A. incluido.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

	conciliatorio ratificado ante autoridad que ponga fin a la controversia.	
--	--	--

Para procesar el pago conforme a lo pactado en la presente cláusula, el **“PRESTADOR”** se obliga a presentar dentro de los cinco primeros días siguientes a la **“fecha tentativa de pago”** de la tabla anterior, lo siguiente:

- 1) Comprobante fiscal digital (formato pdf. y xml.) correspondiente y dos copias impresas firmadas todas por las personas facultadas para ello, mismas que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales;
- 2) Entregables y demás documentación que acredite que los SERVICIOS efectivamente se prestaron, de conformidad con los números de pago de la tabla anterior, mismos que deberán estar firmados por el Gerente Jurídico de la **“API”**;

La **“API”** deberá pagar el importe procedente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de la documentación antes precisada como lo impone el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El pago no podrá ser efectuado, teniéndose por prorrogado automáticamente el plazo establecido, si la **“API”** lo considera así necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de las obligaciones por parte del **“PRESTADOR”** contenidas en este contrato hasta que el **“PRESTADOR”** cumpla con tales requisitos.

**SEXTA. Amortización o reembolso de los anticipos.-** Para la amortización de los anticipos otorgados al **“PRESTADOR”**, se procederá en la forma y términos previstos en el artículo 48 fracción I de la **“LAASSP”** y del artículo 81 fracción V del Reglamento de la **“LAASSP”**, conforme a lo siguiente:

El anticipo deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos; su garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización.

En caso de rescisión del contrato, **“EL PROVEEDOR”** deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA API”**.

Los intereses se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente dichos importes a disposición de **“LA API”**.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

Cuando en la prestación de los “SERVICIOS” se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la “API”, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los “SERVICIOS”, en cuyo caso únicamente se pagarán los “SERVICIOS” que hubiesen sido efectivamente entregados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

**SÉPTIMA.- Vigencia del contrato.-** La vigencia de este contrato será indeterminada, comenzando a surtir sus efectos a partir de la fecha de firma y concluyendo hasta que el “PRESTADOR” entregue a la “API” el Acuerdo que declare ejecutoriada la sentencia favorable a “API”, o la resolución de apelación definitiva favorable para la “API” o resolución de amparo definitiva favorable y/o convenio conciliatorio ratificado ante Autoridad que ponga fin a la controversia.

**OCTAVA. Suspensión.-** En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, la “API” podrá suspender en todo o en parte, la prestación de los **SERVICIOS** contratados, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión y en caso de que atento a la naturaleza y situación de la prestación de los **SERVICIOS**, se pudiera continuar con la prestación de los mismos, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la “API”, ésta reembolsará al “PRESTADOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, el plazo máximo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato es de treinta días.

**NOVENA. Modificaciones al contrato.-** “LAS PARTES” podrán modificar el presente contrato a efectos de acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la “API”, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo, de acuerdo al art. 91 del Reglamento de la “LAASSP”. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

**DÉCIMA. Forma de prestación de los servicios.-** El “PRESTADOR” se obliga a realizar los servicios indicados en la cláusula PRIMERA, de conformidad con la cláusula SEGUNDA y con la propuesta técnica y económica, y al final de la vigencia del contrato entregará a la “API” el acta de entrega-recepción de los SERVICIOS.

Para tales efectos, el “PRESTADOR” cuenta con todas las autorizaciones, permisos y registros que se requieran para el adecuado cumplimiento del contrato y se compromete a realizar los trámites necesarios para cumplir los requisitos que a partir de la fecha de este contrato se establezcan para tales efectos.

**DÉCIMA PRIMERA. Propiedad Intelectual.-** En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de “EL PRESTADOR”.

**DÉCIMA SEGUNDA. Pena Convencional.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LAASSP” y 96 de su Reglamento, por cada incumplimiento o atraso del SERVICIO dentro del plazo establecido en la cláusula SEXTA del presente contrato, la “API” penalizará al “PRESTADOR” como sigue;

**XIV. PENAS CONVENCIONALES**

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, las penalizaciones que se pactaran en el contrato son las siguientes:

Concepto	Nivel de servicio establecido	Motivo de penalización	Pena convencional
Entrega de reportes.	Deberá proporcionar los reportes solicitados por la Supervisión del contrato.	No entregar los reportes solicitados por la supervisión del contrato.	0.5% del importe total por cada día de atraso en proporcionar el reporte.
Servicios y actividades solicitados.	Deberá realizar satisfactoriamente los servicios y actividades solicitados en la fecha indicada.	No realizar los servicios y actividades en tiempo y forma.	0.5% del importe total por cada día de atraso.

La acumulación de penas convencionales no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del importe total de la contratación, en cuyo caso podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

El procedimiento para el pago de las penas convencionales comenzará cuando la “API” requiera al “PRESTADOR”, por escrito, que subsane la anomalía en el plazo que le señale, el cual no podrá ser inferior a 24 (veinticuatro) horas y se fijará de conformidad con la gravedad de la falta.

Si transcurriere el plazo fijado en los términos del párrafo anterior, sin que el “PRESTADOR” satisfaga el requerimiento, la “API” retendrá el pago de la pena que corresponda. En ningún caso el total de las penas convencionales podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento, o en su caso, a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la “LAASSP”.

**XV. DEDUCCIONES**

Con fundamento en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, se establecen las siguientes deducciones:

Concepto	Nivel de servicio establecido	Motivo de deducción	Deducción
Servicios y actividades solicitados.	Deberá realizar los trabajos a satisfacción del área usuaria.	Servicios profesionales rechazados por el área usuaria.	2% sobre el importe total del contrato.
Entrega de reportes.	Deberá proporcionar los reportes solicitados por la Supervisión del contrato.	No cumplir con la entrega de los reportes solicitados.	2% sobre el importe total del contrato.

La acumulación de las deducciones no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del importe total de la contratación, en cuyo caso podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa.

El procedimiento para el pago de las deducciones comenzará cuando la “API” requiera al “PRESTADOR”, por escrito, que subsane la anomalía en el plazo que le señale, el cual no podrá ser inferior a 24 (veinticuatro) horas y se fijará de conformidad con la gravedad de la falta.

Si transcurriere el plazo fijado en los términos del párrafo anterior, sin que el “PRESTADOR” satisfaga el requerimiento, la “API” retendrá el pago de la deducción que corresponda. En ningún caso el total de las deducciones podrá ser superior al monto de la garantía de cumplimiento, o en su caso, a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la “LAASSP”.

**DÉCIMA TERCERA. Terminación anticipada.** - El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la “API”, sin responsabilidad para ninguna de “LAS PARTES”, cuando los **SERVICIOS** sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
"SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS"**

**IA-009J3B001-E84-2019**

administrativa, causa de interés genera o cuando la "API" llegue a un acuerdo con la contraparte del LITIGIO.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la "API" dé aviso por escrito al "PRESTADOR" con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

**DÉCIMA CUARTA. Rescisión del contrato.- "LAS PARTES"** convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto acuerdan que si es la "API" quien determina rescindirlo, la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial mientras que si es el "PRESTADOR" quien decide rescindirlo deberá acudir ante los tribunales competentes y obtener la resolución correspondiente.

A continuación, se consignan en forma enunciativa pero no limitativa, las causas por las cuales la "API" podrá rescindir este contrato:

- 1.- Si el "PRESTADOR" no brinda los **SERVICIOS** objeto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor de este instrumento jurídico;
- 2.- Si el "PRESTADOR" suspende injustificadamente la prestación de los **SERVICIOS** objeto de este contrato;
- 3.- Si el "PRESTADOR" no presta los **SERVICIOS** de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sus anexos y los ordenamientos legales aplicables.
- 4.- Si el "PRESTADOR" cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de cobro, en este caso deberá existir previa autorización de la "API".
- 5.- Si el "PRESTADOR" no da a la "API" y a las autoridades competentes las facilidades, reportes y datos necesarios para la supervisión de los **SERVICIOS** objeto de este contrato.
- 6.- Si el "PRESTADOR" se declara en quiebra o suspensión de pago.

En caso de incumplimiento o violación por parte del "PRESTADOR" de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la "API" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

**DÉCIMA QUINTA. Procedimiento de rescisión.** - La “API” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “PRESTADOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por incumplimiento a cualquiera de las previstas en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que la “API” le comunique al “PRESTADOR” por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, “API” contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “PRESTADOR”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “PRESTADOR” dentro dicho plazo, y

III. Si la “API” determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al “PRESTADOR”, por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

**DÉCIMA SEXTA. Fianza de anticipo y cumplimiento.-** El “PRESTADOR” deberá entregar las pólizas de fianzas expedidas por una institución mexicana debidamente autorizada, a favor de “LA API”, de acuerdo a lo siguiente:

I. Por el importe total del anticipo descrito en cláusula **CUARTA** del presente contrato, para garantizar su debida y correcta aplicación o, en su caso, la devolución de las cantidades no invertidas, más el impuesto al valor agregado correspondiente con el artículo 48 fracción I de la “LAASSP”, el “PRESTADOR”, previo a la recepción del anticipo, exhibirá y entregará a “LA API”, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada, por un monto igual al del anticipo (incluyendo el IVA) que recibe y, a nombre de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V, la fianza deberá contener anotado el nombre, cargo y firma de la persona autorizada por la afianzadora para expedirla. Esta garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo; y

II. Por un importe igual al 10% (diez por ciento) del valor total del precio pactado en la cláusula **TERCERA** del presente contrato, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato a cargo del “PRESTADOR”. En cumplimiento con el artículo 48 fracción II de la “LAASSP”, el “PRESTADOR”, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, deberán entregar a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, y deberá cubrir toda la vigencia

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

del contrato. Dicha garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Contenido de las Fianzas.-** Las fianzas a que se refieren las cláusulas anteriores deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución Garante de acuerdo con los artículos 48 de la “**LAASSP**” y 103 de su Reglamento:

En dicha póliza de fianza se deberán estipular las siguientes declaraciones expresas por parte de la afianzadora:

A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato que la da origen y a las disposiciones aplicables.

B).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.

C).- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

D).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

E).- Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato o incrementando el monto de la contraprestación o de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.

F).- Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados o en general, el cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de los “**SERVICIOS**” materia del mismo y la calidad de éstos, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aun cuando parte de las “**SERVICIOS**” se subcontraten con autorización de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

G).- Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
"SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS"**

**IA-009J3B001-E84-2019**

H).- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los artículos 178, 279 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

I).- Que en caso de que la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el **"PRESTADOR"** durante la prestación de los **SERVICIOS**, o con motivo de las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., quienes de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el **"PRESTADOR"**, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., hará de conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., el importe negociado y en caso de negativa, la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso D) anterior.

Previamente al otorgamiento del finiquito el **"PRESTADOR"** liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los **SERVICIOS** objeto del presente contrato, así como derivados de reclamaciones de éstos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales. Si en el momento de elaborarse el finiquito el **"PRESTADOR"** no informa dentro del mismo de la existencia de reclamaciones pendientes o de no haber liquidado a sus trabajadores, resultando una reclamación posterior, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

**DÉCIMA OCTAVA. Eficiencia.-** El **"PRESTADOR"** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los **SERVICIOS** objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente, el **"PRESTADOR"** será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, cause por negligencia a la **"API"** o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el **"PRESTADOR"** en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por la **"API"**, a su entera satisfacción, los

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

**SERVICIOS** a que se refiere la cláusula **PRIMERA** de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

**DÉCIMA NOVENA. Coordinación.-** Para lograr la adecuada coordinación de las labores del **“PRESTADOR”** con el personal de la **“API”**, las relaciones entre **“LAS PARTES”** se manejarán por conducto de las personas que cada una de ellas designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este **CONTRATO** a favor o a cargo de la parte a quien representen.

**VIGÉSIMA. Responsabilidades del “PRESTADOR”.-** Se compromete a responder de los resultados de los **SERVICIOS**, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la **“LAASSP”** y **93** de su Reglamento.

**VEGÍSIMA PRIMERA. Responsabilidades del “PRESTADOR” frente a la “API”.-** El **“PRESTADOR”** estará obligado a sacar en paz y a salvo a la **“API”** y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularan en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al **“PRESTADOR”** o a su personal, o bien los terceros con quien contrate, porque cualquiera de ellos hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la **“API”** o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente **CONTRATO**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. Responsabilidades de carácter administrativo.-** El **“PRESTADOR”** se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de ejecución de este **CONTRATO**, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la **“API”** de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

**VIGÉSIMA TERCERA. Responsabilidad laboral.-** El **“PRESTADOR”**, como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los **SERVICIOS** y como responsable de la actuación de los terceros con quienes contrate en los términos de las cláusulas SEGUNDA, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra de la **“API”**, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

subsidiaria en relación con los **SERVICIOS**, teniendo recursos suficientes para responder de las obligaciones laborales, fiscales y administrativas, así como de cualquier otro orden, que deriven de sus relaciones con su personal.

**VIGÉSIMA CUARTA. Confidencialidad.-** El “**PRESTADOR**” se obliga a NO divulgar ni transmitir a terceros información respecto el LITIGIO, los **SERVICIOS**, patrimonial y reservada, ni los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los **SERVICIOS** solicitados, ni siquiera con fines académicos o científicos, por lo tanto, la información recibida por parte del “**PRESTADOR**” será exclusivamente para la prestación de los **SERVICIOS**, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad, durante y después de terminado el **CONTRATO**, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los **SERVICIOS**, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubiera tenido acceso, por lo que no podrá usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la “**API**”. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la “**API**” demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del “**PRESTADOR**”, de no hacer declaración alguna relacionada con los **SERVICIOS**, a medios de información masiva, limitada o privada.

Asimismo, los “**SERVICIOS** que genere el “**PRESTADOR**” serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la “**API**”, y el “**PRESTADOR**” no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los **SERVICIOS**.

**VIGÉSIMA QUINTA. Cesión de Derechos de Cobro.** - En visto de que la “**API**” está incorporada al programa de cadenas productivas de nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo manifiesta su conformidad para que el “**PRESTADOR**” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del “**API**” mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

**VIGÉSIMA SEXTA. Cesión de derechos y obligaciones contractuales.-** El “**PRESTADOR**” no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar un poder para que este sea prestado por terceros, ya que el motivo determinante por el cual **API** lo contrató es por su amplia experiencia en asuntos jurídicos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. Viáticos.-** “**LAS PARTES**” convienen que los viáticos que se generen durante la ejecución y cumplimiento del presente **CONTRATO**, serán a cargo del “**PRESTADOR**”.

**VIGÉSIMA OCTAVA. Documentos Vinculantes.-** La propuesta técnica y económica presentadas por

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

el **“PRESTADOR”** con en el procedimiento mediante el cual se le adjudicó el presente el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones, documentos que en su totalidad el **“PRESTADOR”** bajo protesta de decir verdad manifiesta conocer en sus términos y alcances.

**VIGÉSIMA NOVENA. Impuestos y derechos.-** Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este **CONTRATO** será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumban a la **“API”**.

**TRIGÉSIMA. Jurisdicción.-** En cualquier caso, en que se requiera la intervención de la autoridad judicial, **“LAS PARTES”** se someten a los Tribunales Federales que ejerzan jurisdicción en el Estado de Colima, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles con motivo en su domicilio presente o futuro.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. Notificaciones y domicilios.-** Todas las notificaciones entre **“LAS PARTES”** relacionadas con el presente contrato, deberán efectuarse por escrito con acuse de recibo cuando sean entregadas a la otra parte de manera personal, correo certificado o cualquier otro medio legal, en los domicilios señalados en las declaraciones del presente instrumento jurídico; se podrá mantener comunicación formal por correos electrónicos con acuse de recepción.

El **“PRESTADOR”** se compromete a permanecer en el domicilio establecido en la declaración 2.8, o al actualizado por escrito a la **“API”**. En caso de que la **“API”** se vea en la necesidad de notificarle al **“PRESTADOR”** cualquier asunto relacionado a este **CONTRATO**, en el domicilio designado por éste, y no se localice, se considerará que el **“PRESTADOR”** actuó de mala fe, por lo que quedará obligado a cubrir todos y cada uno de los gastos y costas que se originen.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que, en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en dos tantos en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

IA-009J3B001-E84-2019

**POR LA” API”**

**POR EL “PRESTADOR”**

\_\_\_\_\_  
**APODERADO LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**C.**

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**En caso de resultar adjudicado en el presente proceso de invitación, manifiesto mi conformidad  
de obligarme en los términos especificados en este modelo de contrato**

\_\_\_\_\_  
**Nombra, cargo y firma del representante Legal**

*El presente contrato está susceptible a cambios dependiendo de las condiciones del desarrollo del  
procedimiento de adjudicación.*

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

IA-009J3B001-E84-2019

**ANEXO 18. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN**

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** (invitación pública nacional o internacional; o invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

**NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:**

**No. invitación Pública Nacional No. IA-009J3B001-E84-2019**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE:** (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? :  SÍ

NO

(Marque con una “X” su elección, si eligió **SÍ** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE.

**CALIFICACIÓN**

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	<b>Junta de Aclaraciones.</b>				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

IA-009J3B001-E84-2019

	<b>Evento</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>	<b>En general de acuerdo</b>	<b>En general en desacuerdo</b>	<b>Totalmente en desacuerdo</b>
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
	<b>Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.</b>				
<b>Supuestos</b>	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	<b>Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.</b>				
<b>Supuestos</b>	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o Servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	<b>Fallo</b>				
<i>Supuestos</i>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	<b>Generales</b>				
	<b>El acceso al inmueble fue expedito.</b>				
	<b>Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.</b>				
<b>Supuestos</b>	<b>El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.</b>				
	<b>Volvería a participar en otra invitación que emita la institución.</b>				

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
"SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS"**

IA-009J3B001-E84-2019

Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
El desarrollo de la invitación se apegó a la normatividad aplicable.				

**¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?**

SÍ

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento.

Enviarlo al correo electrónico, con la dirección [jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx](mailto:jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx); [sgadmon@puertomanzanillo.com.mx](mailto:sgadmon@puertomanzanillo.com.mx).

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

**ANEXO 19. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**

**DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Invitación Pública Nacional No. IA-009J3B001-E84-2019**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta INVITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo, será sancionada en los términos de LEY.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API se abstendrá de firmar los contratos correspondientes

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
“SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS”**

**IA-009J3B001-E84-2019**

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**ANEXO 20. ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA**

(Membrete de la persona física o moral)  
(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Invitación Pública Nacional No. IA-009J3B001-E84-2019**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

Bajo por protesta de decir verdad.

A t e n t a m e n t e

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**CONVOCATORIA DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA RELATIVO A LOS  
"SERVICIOS LEGALES Y/O DE LITIGIO EN TRIBUNALES DENTRO Y FUERA DEL ESTADO DE COLIMA CON LA  
FINALIDAD DE DERJAR SIN EFECTOS JURIDICOS DIVERSOS CONTRATOS"**

IA-009J3B001-E84-2019

**ANEXO 21. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO,  
CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**

Manzanillo, Colima., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V.**  
**Av. Teniente Azueta No. 9**  
**Col. Burócrata**  
**C.P. 28250**  
**Manzanillo, Colima**

Me refiero a la contratación relativa a: \_\_\_\_\_ **(Contratación del bien y/o servicio)** \_\_\_\_\_

En cumplimiento con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el suscrito **(Nombre de la persona)** en mi carácter de **(representante legal, socio o accionista)** de la empresa **(Razón social de la empresa)** manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, carácter y firma)